



PROCEDIMIENTO GESTION INTERNO DE CANAL DENUNCIAS

**NOVIEMBRE
2023**

CANAL DENUNCIAS

QUE SE PUEDE DENUNCIAR

- Se pueden denunciar acciones o comportamientos contrarios a la normativa interna de la empresa y contrarios a las leyes.



QUIEN

- Cualquier persona, forme o no parte de la empresa, que tenga conocimiento de la comisión de un hecho denunciado



A QUIEN

- Cualquier persona física que haya cometido un hecho denunciado dentro de la empresa



DONDE

- Mediante Denuncia a través de las siguientes vías:
 - Correo electrónico: cumplimento@horgrupan.com
 - A través de la formulación de la Página Web Horgrupan.com



COMO

- Adjuntar la siguiente información:
 - Datos identificativos del denunciado
 - Hechos denunciados
 - Fecha Suceso
 - Identificación de los Testigos
 - Datos denunciante (Opcional)



RESOLUCION

- Finalizada la investigación interna se procederá a la resolución del Expediente:
 - Archivo
 - Adopción de medidas disciplinarias
 - Comunicación a autoridades correspondientes



PROTECCION DE DATOS

- Toda la documentación relativa a este procedimiento será Confidencial y se conservará el tiempo necesario de acuerdo con el artículo 24 de la LOPDGDD

**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DEL
CANAL DE DENUNCIAS**

INDICE

1. OBJETIVO Y ALCANCE	3
2. DEFINICIONES.....	3
3. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES	4
3.1. Identificación de una irregularidad	4
3.2. Comunicación y recepción de la comunicación	5
3.3. Recepción y clasificación de las denuncias	6
3.4. Comunicación al informante	6
3.5. Información al afectado	7
3.6. Protección de datos de carácter personal	7
4. GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	8

Modificaciones respecto a la edición anterior

Primera versión. Se elabora conforme a la normativa recogida en la Ley 2/2023 de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (**Ley 2/2023 de 20 de febrero**).

Elaborado por:DEPARTAMENTO Recursos
Humanos**Aprobado por:**

Gerencia

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de este documento es establecer un procedimiento para regular la gestión del Sistema Interno de Información de las irregularidades que se cursen a través del canal de denuncias de HORGRUPAN, relacionadas con incumplimientos de la normativa tanto externa (leyes y/o disposiciones de rango inferior,) como interna (códigos, reglamentos, normas y procedimientos definidos en el HORGRUPAN).

El responsable de la Gestión del Sistema de Información será nombrado por Horgrupan quien se encargara de la gestión del procedimiento.

Se establece este procedimiento para garantizar que, de informarse una actuación contraria a lo establecido en las Normas, ésta será tratada de forma diligente y confidencial, asegurando el anonimato y/o la confidencialidad de la identidad de la persona que informa, del afectado o afectados y de cualquier tercero mencionado en la comunicación.

Con este fin se encuentra disponible un canal de denuncias accesible a través de la página web Horgrupan.com, a través del buzón en la entrada del centro de trabajo empleado, de forma anónima y confidencial puede informar de cualquier irregularidad o incumplimiento tanto de normativa externa como interna.

Así mismo, garantiza que no será adoptada ningún tipo de represalia sobre aquellos informantes que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos o irregularidades. HORGRUPAN tomará las medidas oportunas para cumplir con la previsión legal que también se contempla en el Código Ético del HORGRUPAN.

2. DEFINICIONES

Afectado o denunciado. - Persona que, en virtud de lo previsto en el presente procedimiento, sea acusado por el informante de la supuesta comisión de una irregularidad.

Informante o denunciante. - Persona que en virtud de lo previsto en el presente procedimiento comunica una incidencia o denuncia una irregularidad.

Irregularidad o incumplimiento. - Vulneración o realización de prácticas contrarias las normas y procedimientos definidos en el HORGRUPAN, la regulación externa aplicable y cualesquiera situaciones o hechos que requieran la atención de HORGRUPAN en materias que afecten a la empresa, sus empleados o sus actividades.

Unidad de Cumplimiento. - La Unidad de Cumplimiento de HORGRUPAN (UC HORGRUPAN) es el órgano encargado del cumplimiento normativo, que en HORGRUPAN se constituye como colegido formado por Responsable de Investigación, Responsable de RRHH y miembro del Comité de Empresa. Esta Unidad de Cumplimiento deben promover el comportamiento ético de los empleados y vigilar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable a las actividades del Grupo en los distintos países en los que opera y de la normativa interna de la organización.

Las definiciones de los términos utilizados en este procedimiento, no incluidos en este apartado, tendrán el alcance establecido en la ley 2/2023 de 20 de febrero y legislación aplicable.

3. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

3.1. Identificación de una irregularidad

La persona que conozca la existencia de una conducta irregular, incumplimiento o vulneración de las Normas deberá reportarla inmediatamente.

El canal de denuncias constituye el cauce preferente a través del cual efectuar estas comunicaciones, que podrán remitirse por escrito. Así mismo, el informante podrá solicitar una reunión presencial para comunicar la irregularidad. Esta solicitud deberá atenderse en el plazo máximo de siete días de acuerdo con lo que establezca la ley aplicable.

Si la comunicación no se cursa a través de los canales de denuncias integrados en el Sistema Interno de Información, y se utilizan otras vías de comunicación, HORGRUPAN garantiza en todo caso la confidencialidad de la información, que será tratada en un entorno seguro atendiendo además a las previsiones de protección de datos personales legalmente exigibles.

Las comunicaciones verbales, ya sean mediante reunión presencial o vía telefónica, deberán documentarse a través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla, en cuyo caso, se le trasladará al informante para comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción del mensaje.

Existen asimismo un correo electrónico disponible a través de los cuales se pueden remitir quejas, denuncias o consultas.

- Buzón HORGRUPAN: cumplimiento@HORGRUPAN.com

El receptor de cualquier irregularidad que llegue a cualquier persona a través de correo electrónico o por cualquier otra vía, deberá notificarlo con carácter inmediato al responsable del Sistema de Información.

3.2. Comunicación y recepción de la comunicación

La comunicación debe ser lo más descriptiva y detallada posible, facilitando de esta forma al receptor la identificación de la conducta potencialmente irregular y de la/las persona/s o departamento/s implicados.

Todo aquel que formule una denuncia deberá hacerlo según un principio irrenunciable de buena fe, con razones suficientes y pruebas objetivas que demuestren la existencia del incumplimiento.

En cualquier caso, dada la posibilidad del anonimato en el canal de denuncias, las denuncias contendrán todos los datos que permitan analizar los hechos y en la medida de lo posible la siguiente información:

- Exposición clara y detallada de los hechos.

- Identificación del lugar en la que hayan tenido lugar.
- Identificación de las personas involucradas con el comportamiento denunciado o con conocimiento del mismo.
- Momento en el que ocurrió o ha estado ocurriendo el hecho.
- Cuantificación, siempre y cuando sea posible, del impacto del hecho denunciado.
- Aportar, si se considera necesario, documentos, archivos u otra información que se estime relevante para la evaluación y resolución de la denuncia.

Al hacer la comunicación, el informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones.

Salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación y en el caso de que el denunciante no sea anónimo, se procederá a remitir acuse de recibo de la denuncia en un plazo máximo de siete días a partir de su recepción. Se podrá mantener la comunicación con el informante y si fuera necesario se le podrá solicitar información adicional que pueda ser de utilidad para la tramitación de la denuncia, siempre en un entorno de seguridad y confidencialidad.

3.3. Recepción y clasificación de las denuncias

Las denuncias informadas a través del canal de denuncias son recibidas por el responsable de Información

A la recepción de las denuncias, el responsable de Información determinará en una primera fase si la información aportada constituye una irregularidad que debe ser investigada, el responsable de información deberá convocar la UC HORGRUPAN siempre que alguno de sus miembros no se encuentren implicados en la investigación. LA UC HORGRUPAN deberá utilizar los recursos, métodos y procedimientos adecuados para la investigación de cada denuncia teniendo en consideración la naturaleza y gravedad de la misma:

- Denuncias de ámbito laboral o de recursos humanos
- Denuncias de ámbito financiero o contable
- Denuncias referentes a otros ámbitos de regulación externa
- Otras denuncias o quejas.

El responsable de información atendiendo siempre a la relevancia o riesgo de los hechos denunciados, podrá poner los mismos, de forma previa y extraordinaria, en conocimiento de la Gerencia o Dirección General

Las decisiones adoptadas por el responsable de Información y/o UC HORGRUPAN en esta fase deberán quedar convenientemente documentadas.

3.4. Comunicación al informante

Si la denuncia constituye una irregularidad el Responsable de Información tras el análisis de la información aportada, contactará con el informante que haya facilitado una vía de contacto, si se requiriera información adicional y, en un plazo razonable que no será superior a 3 meses desde que se notificó el acuse de recibo o 3 meses y siete días que podrá ampliarse a 6 meses en casos de especial complejidad, desde la recepción de la

comunicación para la que no se remitiera acuse de recibo, se notificará al informante del estatus de la denuncia.

En el caso de denuncias que no constituyan irregularidades, sino que puedan considerarse otro tipo de quejas o solicitud de información, el responsable de Investigación referirá las mismas a la unidad, área o departamento correspondiente para que proceda a su análisis o gestión y en su caso, a notificar la respuesta.

3.5. Información al afectado

En el momento y en la forma que UC HORGRUPAN considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación, se informará convenientemente a la persona afectada sobre las acciones y omisiones que se le atribuyen. La persona afectada tendrá también derecho a ser oída en cualquier momento durante la investigación de los hechos informados, y su declaración deberá documentarse formalmente. En ningún caso se revelará la identidad del informante.

El receptor de la denuncia y el que en su caso la tramite siempre respetará la presunción de inocencia del afectado, así como su derecho al honor.

3.6. Protección de datos de carácter personal

En el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de la comunicación, se deberá iniciar la investigación de las denuncias fundamentadas.

Los datos personales de las denuncias para las que no proceda su investigación, por no estar fundamentadas, deberán borrarse o anonimizarse transcurridos tres meses desde su recepción. Los datos personales de las denuncias que no sean investigadas podrán mantenerse transcurrido este plazo siempre que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. HORGRUPAN cuenta con un registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones llevadas a cabo de acuerdo con lo establecido en la ley. Los datos personales se conservarán durante el periodo que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir con las previsiones legales. En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años.

El tratamiento de los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones que se realicen por HORGRUPAN tendrán como objeto cumplir con las obligaciones legales y realizar las acciones de investigación que se estimen necesarias. En ningún caso serán objeto de tratamiento los datos personales, incluidos los de categorías especiales, que no sean necesarios para el conocimiento e investigación de las denuncias, procediéndose, en su caso, a su inmediata supresión.

Las comunicaciones recibidas por otras vías diferentes al canal de denuncias, como buzones de cumplimiento o de RRHH, deberán eliminarse inmediatamente después de informar al responsable de Información.

El acceso a los datos personales contenidos en el Sistema de información quedará limitado, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, exclusivamente a:

- a) El responsable de Información, miembros de la UC HORGRUPAN y a quien lo gestione directamente.

b) El responsable de recursos humanos o el órgano competente debidamente designado, solo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador.

c) El responsable de los servicios jurídicos de la entidad u organismo, si procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados en la comunicación.

d) Los encargados del tratamiento que eventualmente se signen.

e) El delegado de protección de datos.

No obstante, será lícito el tratamiento de los datos por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.

Si se acreditara que los datos personales facilitados en la comunicación no son veraces se procederá a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga constancia de dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

Los usuarios del canal de denuncias pueden ejercitar, siempre que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad respecto de sus datos personales en él recogidos mediante comunicación escrita a HORGRUPAN en su domicilio social, acreditando suficientemente su identidad, e identificándose como usuario del Canal de Denuncias.

Los trabajadores y colaboradores del HORGRUPAN, como sujetos pasivos de posibles denuncias, son informados de la existencia de este sistema de denuncias internas, a través de las respectivas políticas de privacidad para trabajadores y colaboradores.

HORGRUPAN se compromete a la utilización de aquellas medidas de carácter técnico que sean necesarias para garantizar la seguridad, integridad, no alteración y el acceso no autorizado de los datos facilitados.

HORGRUPAN actuará en todo momento al amparo de la legislación vigente y de los valores, principios y procedimientos establecidos en su normativa interna.

4. GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La gestión del presente procedimiento corresponde al responsable de Información y UC HORGRUPAN. La modificación del presente procedimiento deberá ser aprobada por el Órgano de Administración de HORGRUPAN.